

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Expediente: AYTOCR2023/8275.

Extracto: Decretos Policía Local. Condecoraciones 2022.

Decreto.-

En C. Real, a 8 de marzo del 2023. Visto el Reglamento de Honores y Condecoraciones de la Policía Local de Ciudad Real, publicado en el BOP del 21-1-2008, en su artículo 14, en relación con los capítulos VI y VII, así como sus previsiones concordantes.

Considerando que con fecha de 13 de febrero del 2023 se reunió, en la casa consistorial, la comisión de valoración de méritos, para, en el ejercicio de sus funciones reglamentarias, estudiar las propuestas presentadas a dicho órgano colegiado.

Considerando que dicha reunión deliberativa se constituyó válidamente, a los efectos de su regulación reglamentaria, compuesta por la Excm. Sra. Alcaldesa Dña. Eva María Masías Avis, el Sr. Concejal de Seguridad D. David Serrano de la Muñoza, más las señoras Tenientes de Alcaldía Dª Pilar Zamora Bastante y Dª. Sara Susana Martínez Arcos, el superintendente jefe de la Policía Local, quien informó de las circunstancias profesionales de los agentes, tras haberse presentado a requerimiento del Concejal Delegado de Seguridad, que realiza funciones de secretario del órgano referido, la relación de méritos de los agentes abajo relacionados, bien conocidos por todos los miembros del órgano de evaluación.

Considerando que hubo unanimidad en las deliberaciones de la comisión de valoración y, por tanto, se llegó a un acuerdo válido respecto del reconocimiento de los méritos del personal condecorado.

Considerando que en acto público, el pasado 3 de marzo, se impusieron las condecoraciones a las personas evaluadas, en reconocimiento de sus méritos profesionales que abajo se relacionan, con lo que se dan por finalizados los trámites relativos al expediente.

Considerando que pudiera ser requisito necesario la publicación del acuerdo y la relación del personal condecorado arriba referido, por su conveniencia en cuanto a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Se acuerda.

Primero: Ordenar la publicación de los méritos de las personas referidas, así como el acto de su condecoración el pasado día 3 de marzo.

Segundo: Hacer público nombramiento de los galardonados, con referencia a la condecoración recibida y la categoría profesional de los mismos, acordándose la condecoración en los siguientes términos:

a) Medalla al mérito profesional. Grado de cruz.

1.- En virtud de los méritos profesionales acreditados ante la Comisión de Valoración y por la dirección de la sección de lucha contra la violencia de género del cuerpo policial, así como en reconocimiento de su meritoria carrera profesional a lo largo de los años, se acuerda la concesión de la referida condecoración al subinspector del cuerpo de la Policía Local de C. Real D. Jesús Carlos Vendrell García de León.

2.- En virtud de los méritos profesionales acreditados ante la Comisión de Valoración, así como la meritoria carrera profesional de la oficial propuesta, única mujer que ejerce el mando operativo en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

cuerpo, se acuerda la concesión de la referida condecoración a la Oficial del cuerpo de la Policía Local de C. Real D^a María Teresa Carrasco Rojas.

b) A la constancia en el servicio:

Encomienda a la Constancia (artículo 19, párrafo i, del Reglamento de Honores de la Policía Local), por los méritos que se relacionan. Por su servicio intachable durante 25 años, se acuerda la concesión de la Encomienda a la Constancia a los siguientes agentes policiales:

- 1.- D. MIGUEL ANGEL RODRIGÁÑEZ GARCÍA, Intendente de la Policía Local.
- 2.- D. JUAN ALBERTO MONCADA CAMPOS, Inspector de la Policía Local.
- 3.- JOSE DIEGO RINCON, Oficial de la Policía Local.
- 4.- Dña. MARÍA ISABEL SOLIS SÁNCHEZ, Policía.
- 5.- MIGUEL ANGEL POBLETE PAREDES, Policía.
- 6.- FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ, Policía.
- 7.- JUAN JOSE RIVERO GARCÍA, Policía.
- 8.- LUIS HELIODORO RUIZ DURAN, Policía.
- 9.- ANTONIO NIETO POBLETE, Policía.

Cruz a la Constancia (artículo 19, párrafo j) del Reglamento de Honores de la Policía Local de C. Real), por los méritos que se relacionan. En virtud de su servicio intachable durante 15 años, se acuerda la concesión de la Cruz a la Constancia a los agentes relacionados más abajo:

- 1.- D. HONORATO DEL HIERRO RODRIGO, Subinspector de la Policía Local.
- 2.- D. PABLO M. CESPEDES HERNÁNDEZ, Policía.
- 3.- D. F. JAVIER POBLETE PAREDES, Policía.
- 4.- D. MIGUEL ASTILLEROS FERNANDEZ, Policía.
- 5.- D. CARLOS SEGURA PONCE, Policía.
- 6.- SANTIAGO FERNANDEZ PEREZ, Policía.

c) Placa de reconocimiento de méritos.

Igualmente, de acuerdo con el artículo 19, L del reglamento de honores, el jefe de servicio propone el reconocimiento público mediante placa honorífica de los funcionarios municipales jefes de servicio de Recursos Humanos y Movilidad, Doña Mercedes Redondo Alonso y D. Santiago Sánchez-Crespo Sánchez-Crespo, por la estrecha colaboración y eficaz coordinación con el servicio de policía durante el último año transcurrido. Por esta Alcaldía se acuerda la concesión de dicha placa honorífica.

Tercero: Expresar el reconocimiento de esta Alcaldía, en nombre de la Corporación Municipal de mi presidencia, a las personas arriba mencionadas, por su aportación a la seguridad de la ciudad y la buena administración de la misma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en relación con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Anuncio número 942

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>